



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 100 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 016-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con Reg. Doc. N° 285299 y Reg. Exp. N° 203654, el Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, la Carta N° 003-2016/CONSORCIO RODAL-RC, la Carta N° 924-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 066-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, la Carta N° 002-2016/CONSORCIO RODAL-RC, la Carta N° 838-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 001-2016/CONSORCIO RODAL-RC, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 208-2014/ORA, de fecha 12 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 10-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Mírmias, representado por la Srta. Jenny Leonor Carrillo Villanueva, se ejecutó la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 2’778,914.49 (Dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos catorce con 49/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Mírmias y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 400-2014/ORA, de fecha 24 de junio del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Rodal (conformado por el Ing. Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela y el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua) representado por el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica” por la suma de S/. 54,214.50 (Cincuenta y cuatro mil doscientos catorce con 50/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de octubre del 2014, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 400-2014/ORA por la suma de S/. 1,838.96 (Mil ochocientos treinta y ocho con 96/100 Soles) que representa el 3.39% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/. 52,375.54 (Cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 54/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 780-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de noviembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 30 de noviembre del 2014 y el costo total del contrato fue de S/. 2’878,379.33 (Dos millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 33/100 Soles); en consecuencia, estando a los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 100 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2017

términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Sexta del Contrato N° 400-2014/ORA, mediante Carta N° 001-2016/CONSORCIO RODAL-RC de fecha de recepción 19 de febrero del 2016 y Carta N° 002-2016/CONSORCIO RODAL-RC de fecha de recepción 29 de noviembre del 2016, el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua, representante legal de la empresa Consorcio Rodal, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, habiendo sido revisado la liquidación del contrato de consultoría de supervisión por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez - Monitor en Liquidación de Obras Civiles a través del Informe N° 066-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, de fecha 01 de diciembre del 2016, plantea una serie de observaciones de carácter documentario las cuales son comunicadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta N° 924-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de diciembre del 2016, al Consorcio Rodal para su absolución correspondiente; por consiguiente, mediante Carta N° 003-2016/CONSORCIO RODAL-RC, de fecha de recepción 09 de diciembre del 2016, presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Ing. Zenón Arteaga Meléndez - Monitor en Liquidación de Obras Civiles, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones opina favorablemente para su aprobación, siendo la liquidación final del servicio de consultoría por la suma de S/. 52,375.54 (Cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 54/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 17,179.16 (Diecisiete mil ciento setenta y nueve con 16/100 Soles) por la liquidación del contrato de consultoría; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable;

Que, mediante Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha 19 de diciembre del 2016, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría por la supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2015, concluyendo que el costo total del Contrato N° 400-2014/ORA es por el importe de S/. 52,375.54 (Cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 54/100 Soles), con un saldo a favor del Consorcio Rodal de S/. 17,179.16 (Diecisiete mil ciento setenta y nueve con 16/100 Soles) por concepto de liquidación final; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Zenón Arteaga Meléndez - Monitor en Liquidación de Obras Civiles y del CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 016-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 400-2014/ORA, por el costo total de S/. 52,375.54 (Cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 54/100 Soles), con un saldo neto a favor del Consorcio Rodal de S/. 17,179.16 (Diecisiete mil ciento setenta y nueve con 16/100 Soles), importe del cual S/. 6,336.26 Soles corresponde al saldo pendiente del 80% por labores de supervisión y S/. 10,842.90 del 20% por la liquidación del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 100 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2017

Contrato N° 400-2014/ORA, de fecha 24 de junio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Rodal representado por el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua por la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/. 52,375.54 (Cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 54/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	54,214.50	35,196.38
2	Prestaciones adicionales	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 356-2014/GOB.REG.HVCA/PR)	-1,838.96	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión	0.00	0.00
	Saldo del 80% por labores de supervisión S/. 6,336.26	0.00	17,179.16
	Del 20% por liquidación final S/. 10,842.90		
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	52,375.54	52,375.54

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Rodal representado por el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua, la suma de S/. 17,179.16 (Diecisiete mil ciento setenta y nueve con 16/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/. 6,336.26 Soles saldo pendiente del 80% por labores de supervisión y S/. 10,842.90 pago del 20% por liquidación final según Contrato N° 400-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 016-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Rodal representado por el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmc